



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general

5 de junio de 2023

Español

Original: inglés

Español, francés, inglés y ruso  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

### Lista de cuestiones y preguntas relativa al sexto informe periódico de Turkmenistán\*

#### Derechos de las mujeres e igualdad de género en relación con la pandemia, las actividades de recuperación y las crisis mundiales

1. Sírvanse describir las medidas adoptadas y los mecanismos establecidos para responder a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y su repercusión a largo plazo, así como las formas de aplicarlos en la respuesta del Estado parte a las crisis actuales y futuras, tales como los conflictos armados, la inseguridad alimentaria, la crisis energética y otras esferas pertinentes. Sírvanse proporcionar información sobre las estrategias destinadas a garantizar que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres sean un requisito fundamental al hacer frente a este tipo de crisis y al elaborar respuestas adecuadas, como políticas, el alcance de los servicios esenciales, programas de asistencia, actividades de recuperación y la aplicación del estado de derecho. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para velar por la participación igualitaria y significativa de las mujeres en estos procesos y para garantizar que este tipo de crisis no conduzcan a un retroceso de los avances realizados en la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

#### Estatuto jurídico y visibilidad de la Convención

2. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/TKM/CO/5, párr. 9, letra c)) y con el párrafo 33 del informe del Estado parte (CEDAW/C/TKM/6), en el que se indica que una de las prioridades del plan de acción nacional sobre derechos humanos para 2021-2025 es la aplicación general por parte de los tribunales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los principios y las normas del derecho internacional y la aplicación del principio de la primacía del derecho internacional, sírvanse aclarar si la Convención se aplica o se invoca directamente en los procedimientos judiciales y, en caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre el número, la naturaleza y el resultado de los casos pertinentes. A la luz del párrafo 41 del informe del Estado parte, sírvanse especificar los recursos asignados a los seminarios destinados a aumentar los conocimientos y las cualificaciones de los jueces en relación con la Convención y los resultados obtenidos por dichos seminarios, así como si el Estado parte los ha hecho extensivos a otros

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 1 de junio de 2023.



miembros de la judicatura y agentes del orden y cómo se está llevando a cabo la formación.

### **Las mujeres y la paz y la seguridad**

3. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para:

a) Elaborar un plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad en consonancia con la Resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones posteriores, vinculado a la estrategia nacional de seguridad y que haga hincapié en los pilares de prevención, participación y protección de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, con miras a fomentar el papel de las mujeres como motor importante de unas sociedades resilientes y pacíficas, en los planos nacional y regional, en particular habida cuenta de que en 2022 Turkmenistán ocupó la presidencia del Diálogo de Mujeres de los Estados de Asia Central y la Federación de Rusia;

b) Garantizar que se incluye y consulta plenamente a las mujeres en los diálogos sobre la resolución de conflictos y en las negociaciones sobre el cambio climático y la política exterior de una forma que apoya el espacio y la participación de las mujeres dentro de la sociedad civil.

### **Marco legislativo y definición de discriminación contra la mujer**

4. A la luz de las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 9), sírvanse facilitar información actualizada al Comité sobre las medidas adoptadas para:

a) Modificar la definición de discriminación contra la mujer a fin de prohibir la discriminación directa e indirecta en las esferas privada y pública, así como las formas interseccionales de discriminación, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención y la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, consistente en poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;

b) Aplicar un enfoque con perspectiva de género, en lugar de un enfoque neutro en cuanto al género, para la elaboración y aplicación de su legislación, sus políticas y sus programas y velar por la inclusión de un enfoque de este tipo en las auditorías rutinarias de género de los proyectos de ley y los actos legislativos vigentes, tal como se prevé en el plan de acción nacional sobre la igualdad de género para 2021-2025, al que se hace referencia en los párrafos 24 y 25 del informe del Estado parte.

### **Acceso a la justicia**

5. A la luz de las anteriores recomendaciones del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 11), sírvanse aportar información detallada, además de la información proporcionada en los párrafos 44 y 45 del informe del Estado parte, sobre los mecanismos específicos existentes para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia y la reparación. Sírvanse también facilitar información sobre cualquier medida adoptada para garantizar que el sistema de asistencia letrada previsto en la Ley de la Abogacía y su Ejercicio Profesional (2010), mencionada en el párrafo 38 del informe del Estado parte, sea accesible y sostenible y responda a las necesidades de las mujeres, en particular las medidas tomadas para garantizar que las mujeres con insuficientes medios económicos puedan obtener asistencia letrada gratuita de calidad. Sírvanse proporcionar datos sobre la asistencia letrada solicitada, asignada y denegada en los últimos cinco años, indicándose el motivo de la decisión adoptada, desglosados por edad, sexo, ubicación geográfica y condición de discapacidad.

Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para reforzar el conocimiento de sus derechos por parte de las mujeres y las niñas e información adicional sobre la sección de denuncias y apelaciones de la Unión de Mujeres de Turkmenistán y sobre los recursos financieros, humanos y técnicos que se le asignan, así como sobre cualquier medida adoptada para informar a las mujeres y las niñas, en particular a las de las zonas rurales, sobre este servicio.

6. Con referencia a las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 11, letra e)), sírvanse proporcionar información sobre toda medida adoptada para garantizar la pronta investigación penal de las presuntas desapariciones forzadas y para facilitar reparación a las mujeres debido a la violación de los derechos que les confiere la Convención mediante la desaparición forzada de su marido o de otros miembros de la familia. Sírvanse aclarar también si estas mujeres tienen asistencia psicosocial a su disposición y si reciben algún tipo de ayuda económica, en particular si el familiar desaparecido era el único sostén de la familia.

#### **Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

7. En referencia a las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 13), sírvanse aclarar si el Estado parte ha establecido un mecanismo nacional para el adelanto de la mujer centralizado, con un mandato y unas responsabilidades claramente definidos, y lo ha dotado de la autoridad, las facultades y el control necesarios y de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros a fin de que coordine y promueva de una manera eficaz la igualdad de género y las políticas de incorporación de la perspectiva de género en todos los organismos públicos. Sírvanse también proporcionar información sobre si se utiliza un presupuesto con perspectiva de género en los organismos públicos a nivel federal, estatal y de los consejos locales. Sírvanse aportar información adicional sobre el contenido y las prioridades del plan de acción nacional sobre la igualdad de género para 2021-2025, en concreto información acerca de cómo refleja el compromiso del Estado parte de alcanzar el Objetivo 5, de las metas y los indicadores incluidos y de los recursos asignados para su aplicación, así como detalles adicionales sobre los mecanismos existentes para el seguimiento y la evaluación del plan y de su ejecución y sobre el grado de participación de la sociedad civil y de las mujeres y las niñas en este tipo de mecanismos.

#### **Institución nacional de derechos humanos**

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para garantizar que el Ómbudsman tenga un mandato específico consistente en promover y proteger los derechos de las mujeres y la igualdad de género. A la luz de la información facilitada en el párrafo 60 del informe del Estado parte, sírvanse proporcionar información actualizada sobre el porcentaje de denuncias recibidas por el Ómbudsman relativas a los derechos de las mujeres y las niñas, desglosada por violación de derechos, edad, situación socioeconómica, ubicación geográfica y tipo de medidas de seguimiento. Sírvanse también indicar si el mecanismo de denuncia es accesible para todas las mujeres y niñas, incluidas aquellas con discapacidad. Sírvanse también poner al día al Comité sobre las gestiones emprendidas para garantizar la plena independencia del Ómbudsman, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Sírvanse aportar información sobre si la Oficina del Ómbudsman dispone de suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para ejecutar su mandato y detalles sobre los recursos asignados a la Oficina.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

9. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/3-4](#), párr. 19, y [CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 17), sírvanse proporcionar información actualizada sobre las gestiones emprendidas para:

- a) Adoptar y aplicar medidas especiales de carácter temporal, como cuotas mínimas para la representación de las mujeres en los órganos electivos y designados, programas de divulgación y apoyo y la selección, contratación y promoción selectivas, como parte de una estrategia necesaria para acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas las esferas abarcadas por la Convención, en particular en la vida política y pública, la educación y el empleo;
- b) Sensibilizar a todos los funcionarios competentes sobre la importancia, el valor y el carácter no discriminatorio de las medidas especiales de carácter temporal;
- c) Establecer un mecanismo que efectúe un seguimiento eficaz de la aplicación y la eficacia de este tipo de medidas y adoptar sanciones adecuadas en caso de incumplimiento.

### **Estereotipos**

10. Sírvanse comentar los informes presentados al Comité que indican que las mujeres y las niñas se ven cada vez más presionadas, entre otras vías, mediante campañas estatales obligatorias llevadas a cabo en instituciones educativas y de otro tipo, a acatar los estereotipos de género y la limitación de sus libertades fundamentales con el fin de preservar la cultura y la nación, por ejemplo, mediante la imposición de códigos de vestimenta y apariencia y otras prácticas discriminatorias, una atmósfera que se refuerza aún más mediante la vigilancia y el control activos del comportamiento de las mujeres por parte de los medios de comunicación y las redes sociales. Sírvanse comentar también lo siguiente: a) los informes que denuncian que se lleva a cabo un control arbitrario de las mujeres y que se les sanciona y detiene por haber hecho uso de determinados servicios de belleza y b) los informes que indican que, en la universidad, las estudiantes deben llevar el pelo recogido en coletas de un grosor determinado. Sírvanse aclarar si el Estado parte tiene previsto establecer salvaguardias con miras a proteger la libertad de las mujeres para elegir su atuendo y apariencia, en particular mediante la adopción de medidas eficaces para proteger a las mujeres frente a la violencia, la intimidación, el acoso y la coacción por parte de la familia, la comunidad, los empleadores y los agentes policiales. A la luz de los informes que indican que a algunas mujeres de las zonas rurales no se les permite viajar solas y que cada vez hay más limitaciones para que las jóvenes viajen al extranjero, sírvanse indicar las medidas que se están tomando para eliminar específicamente esas actitudes patriarcales, si existen estructuras de apoyo para ayudar a las mujeres a defenderse contra esas restricciones y cómo se protege a las mujeres frente al acoso y la intimidación cuando viajan. Sírvanse también poner al día al Comité sobre las gestiones emprendidas para garantizar el derecho en pie de igualdad de las mujeres y los hombres a conducir, en particular al castigar a quienes acosen a las conductoras y a quienes obstaculicen o denieguen a las mujeres la obtención o renovación de un permiso de conducir. Sírvanse también comentar los informes que denuncian que a las mujeres que cogen un taxi no se les permite sentarse en el asiento del pasajero junto al conductor y aclarar si las propias mujeres pueden ser taxistas.

### **Violencia de género contra la mujer**

11. Sírvanse poner al día al Comité sobre las medidas adoptadas para eliminar las actitudes patriarcales que son la causa de la violencia de género contra la mujer, por ejemplo, mediante contenido específico en los planes de estudios, actividades de divulgación dirigidas a los hombres y los niños y fomento de la capacidad para los grupos profesionales pertinentes. Sírvanse también aclarar si se han adoptado medidas específicas para empoderar a las mujeres y las niñas y para reforzar su independencia económica y su resiliencia, con miras a reducir el riesgo de que sufren violencia de género. Sírvanse indicar si se han tomado medidas con vistas a aprobar una ley global que defina y tipifique como delito de manera específica todas las formas de violencia de género contra la mujer, en particular la violencia doméstica, la violación conyugal y las agresiones sexuales dentro y fuera del matrimonio. Sírvanse también proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para tipificar como delito los exámenes ginecológicos forzados de mujeres y niñas para detectar la presencia del himen y sobre las acciones llevadas a cabo para garantizar que las mujeres y las niñas puedan denunciar esta forma de agresión sexual y para que se castigue a los autores. Sírvanse también facilitar información detallada sobre las gestiones emprendidas para hacer cumplir la prohibición del matrimonio infantil y para responder a sus causas profundas. Sírvanse informar al Comité sobre cualquier medida adoptada para tipificar como delito y eliminar la promoción de la violencia y otras formas de discurso de odio contra las mujeres y las niñas, especialmente a través de Internet. Además, sírvanse indicar las medidas adoptadas para tipificar plenamente como delito el acoso sexual, entre otros, en el lugar de trabajo, y para eliminar las actitudes que culpabilizan a la víctima. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para fomentar que se denuncien los casos de violencia de género contra la mujer, para proteger a las víctimas de la violencia de género frente a las represalias y para eliminar los tabúes sociales que rodean a este tipo de violencia, así como las actitudes patriarcales que asocian denunciar este tipo de violencia con "deshonrar" a la familia. Sírvanse también aclarar si existen soluciones a largo plazo, como alojamiento y apoyo económico, para las víctimas de violencia doméstica y sus hijos en el caso de que no deseen regresar con sus familias. Además, sírvanse poner al día al Comité sobre si se ha establecido un mecanismo para recopilar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos sobre los casos de todas las formas de violencia de género contra la mujer, desglosados por sexo, edad, etnicidad, ubicación geográfica y relación entre la víctima y el autor, así como sobre el número de denuncias recibidas, investigaciones realizadas, enjuiciamientos llevados a cabo y condenas obtenidas y sobre las penas impuestas a los autores.

### **Trata de personas y explotación de la prostitución**

12. Sírvanse aclarar si se ha puesto en marcha un nuevo plan de acción nacional en materia de lucha contra la trata de personas como seguimiento del plan para el período 2020-2022 e informar sobre cualquier medida adoptada para reforzar la aplicación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas (núm. 454-V de 2016). Sírvanse indicar si se han realizado estudios sobre la trata de personas y la explotación de la prostitución y si ha habido medidas de seguimiento centradas en las víctimas. Sírvanse también poner al día al Comité sobre los servicios de apoyo que existen actualmente para las víctimas de la trata y la explotación de la prostitución y sobre los recursos que se les asignan. En vista de la información proporcionada en el párrafo 116 del informe del Estado parte, sírvanse poner al día al Comité sobre las actividades de fomento de la capacidad, los protocolos y el código de ética relativos a la detección de las víctimas de la trata proporcionados a los agentes del orden, el poder judicial, los funcionarios de migración, los proveedores de servicios médicos y otros

profesionales pertinentes y sobre las normas para la rehabilitación, la protección, la asistencia y la remisión con perspectiva de género. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para derogar la práctica del trabajo no remunerado durante la temporada de cosecha del algodón. Sírvanse aclarar si existen salvaguardias para garantizar que el artículo 30 de la Ley de Migración (núm. 290-IV de 2012) no se utilice indebidamente para privar a las mujeres del derecho a salir del país en función de criterios no transparentes e informar de cómo se controla este asunto.

### **Participación en la vida política y pública**

13. Sírvanse informar al Comité sobre las acciones concretas realizadas para alcanzar la paridad de género en todos los sistemas de toma de decisiones. En concreto, en relación con la información proporcionada en el párrafo 124 del informe del Estado parte, en particular sobre la escasa representación de las mujeres en el Mejlis del Milli Geňş (parlamento) y la indicación de que todos los vicegobernadores responsables de las cuestiones sociales en las provincias, los distritos y las ciudades son mujeres, sírvanse facilitar información sobre cualquier medida adoptada para reforzar la representación de las mujeres, no solo en los cargos adjuntos y con respecto a las cuestiones sociales, con miras a alcanzar la paridad de género en todos los sectores y las funciones, incluidas las medidas dirigidas a los partidos políticos. A este respecto, sírvanse también aportar información sobre si se planea utilizar medidas especiales de carácter temporal, como cuotas, para alcanzar la paridad e información adicional sobre las campañas destinadas a promover el liderazgo de las mujeres y sobre las actividades llevadas a cabo para formar a las mujeres en la realización de campañas electorales y en aptitudes de negociación a las que se hace referencia en los párrafos 119 a 121 del informe del Estado parte, indicándose los recursos asignados a estas iniciativas. Sírvanse también facilitar información sobre cualquier medida adoptada para garantizar la plena participación de las mujeres rurales en la toma de decisiones, lo que abarca los programas y las políticas de desarrollo rural y la toma de decisiones más allá del ámbito rural. Además, sírvanse también informar al Comité sobre las campañas y demás medidas de concienciación dirigidas a políticos, periodistas, docentes y al público en general destinadas a que se comprenda mejor que la participación plena, igualitaria, libre y democrática de las mujeres en pie de igualdad con los hombres en la vida política y pública es un requisito para la plena observancia de los derechos humanos de las mujeres.

### **Sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y defensoras de los derechos humanos**

14. En vista de las anteriores observaciones finales del Comité (**CEDAW/C/TKM/CO/5**, párr. 29) y de la información proporcionada en el informe del Estado parte, sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para simplificar aún más los requisitos de registro de las organizaciones de la sociedad civil y para velar por que no se impongan restricciones desproporcionadas a sus actividades, así como para prestar apoyo financiero y de otro tipo y alentar la creación y el funcionamiento de organizaciones de derechos humanos de la mujer independientes. Asimismo, en vista de las anteriores observaciones finales del Comité (**CEDAW/C/TKM/CO/5**, párr. 31) y de los informes presentados al Comité que indican que las defensoras de los derechos humanos siguen sufriendo intimidación y acoso, en particular mediante vigilancia, amenazas, campañas de difamación, arrestos y detenciones, sírvanse detallar las medidas adoptadas para garantizar la plena observancia de los derechos de las defensoras de los derechos humanos a la libertad de expresión, reunión y asociación, para evitar todo acto de represalia contra ellas y

sus familias y para garantizar que tienen un acceso adecuado a la justicia y que están protegidas frente al acoso, la intimidación, las represalias y la violencia.

### **Educación**

15. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para aumentar la representación de las mujeres en los niveles de educación secundaria superior, secundaria especializada y postsecundaria. En relación con el párrafo 131 del informe del Estado parte, sírvanse facilitar información acerca de las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres en pie de igualdad con los hombres, en particular de las mujeres rurales, al centro científico de investigación estratégica, a la escuela para jóvenes diplomáticos y al departamento de sistemas y comunicaciones digitales, creados recientemente en el Instituto de Relaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores como parte del desarrollo del sistema de educación digital. Sírvanse también poner al día al Comité sobre las acciones realizadas para:

- a) Integrar una educación obligatoria apropiada para cada edad sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, el comportamiento sexual responsable y la prevención de los embarazos precoces, las infecciones de transmisión sexual y la violencia de género, en particular la violencia sexual, en los planes de estudios de todos los niveles de educación;
- b) Combatir la corrupción en el sistema de educación superior;
- c) Eliminar todas las barreras a las que se enfrentan las mujeres para cursar estudios superiores en el extranjero;
- d) Garantizar que todas las mujeres y niñas, en particular las que cursan estudios en ámbitos en los que predominan los hombres, estén protegidas frente al acoso y la violencia sexuales.

Sírvanse también aclarar cómo se abordan estos aspectos en la nueva Ley de Educación (2021). En relación con el párrafo 135 del informe del Estado parte, sírvanse también proporcionar información sobre las denuncias recibidas por la Oficina del Ómbudsman en relación con el derecho de las mujeres y las niñas a la educación y sobre los resultados de dichas denuncias.

### **Empleo**

16. Sírvanse informar al Comité de las medidas tomadas para promover el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado de personas y otros trabajos no remunerados, con miras a hacer frente al desempleo y el subempleo de las mujeres debido a su representación desproporcionada en este tipo de trabajo. Sírvanse también aportar información sobre cualquier tipo de protección social disponible para las mujeres que realizan trabajos no remunerados y sobre la disponibilidad y asequibilidad de los servicios de guardería. Sírvanse suministrar información sobre los programas especiales existentes destinados a aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal e indicar las medidas adoptadas para modificar el Código de Trabajo a fin de eliminar cualquier disposición discriminatoria para las mujeres en lo relativo al acceso a determinadas profesiones y al trabajo en horario nocturno. Sírvanse también facilitar datos estadísticos sobre la representación de las mujeres en el sector privado, en particular en puestos directivos y de gestión intermedia, e indicar las medidas adoptadas para acelerar y aumentar la representación de las mujeres en la Unión de Industriales y Empresarios de Turkmenistán, con miras a alcanzar la paridad de género.

**Salud**

17. Sírvanse informar al Comité de las medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad materna. Sírvanse indicar si se ha realizado alguna investigación sobre las causas profundas de los embarazos precoces. Sírvanse proporcionar información sobre la infraestructura sanitaria disponible para las mujeres en las zonas rurales. Además, sírvanse describir las acciones realizadas para garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a información y servicios de salud sexual y reproductiva accesibles y libres de prejuicios, a anticonceptivos modernos asequibles o, en caso necesario, gratuitos y a anticoncepción de emergencia, en particular para las mujeres y las adolescentes de las zonas rurales, por ejemplo, al autorizar la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva fuera de los hospitales, especialmente en los casos en que no se requiera ningún procedimiento médico. Sírvanse aclarar si se ha eliminado el requisito del consentimiento de los padres para que las adolescentes tengan acceso a anticonceptivos y a servicios de salud reproductiva y sexual. Además, sírvanse aclarar si las mujeres y niñas que viven con el VIH/sida tienen acceso a tratamiento antirretrovírico gratuito.

**Prestaciones económicas y sociales**

18. Sírvanse poner al día al Comité sobre las medidas adoptadas con miras a detectar a todas las mujeres que reúnen los requisitos para recibir asistencia social y a garantizar que tienen acceso a dicha ayuda. Sírvanse aclarar si las prestaciones sociales y los regímenes de pensiones tienen en cuenta el trabajo de cuidados no remunerado que realizan las mujeres, independientemente del número de hijos criados. Sírvanse también informar al Comité sobre las medidas establecidas para empoderar a las mujeres, en particular a las mujeres rurales, con miras a eliminar la discriminación directa e indirecta en el sector financiero y para que participen en actividades generadoras de ingresos, creen sus propios negocios y accedan a los mercados al proporcionárseles servicios financieros, como las tecnofinanzas, microcréditos con tasas de interés bajas, fondos para la puesta en marcha y la ampliación, capital riesgo y prestaciones de seguridad social para el sector informal. Sírvanse aclarar la ayuda que tienen a su disposición las mujeres sin hogar y aportar información sobre la compensación disponible para las mujeres que se han visto privadas de su vivienda en el marco del programa de renovación y reconstrucción de las viviendas urbanas.

**Grupos desfavorecidos de mujeres**

19. En relación con las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 47), sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para combatir todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas pertenecientes a grupos minoritarios nacionales y étnicos y para garantizar que tienen un acceso igualitario a la justicia, la educación, el empleo y los servicios sociales y de salud.

20. Sírvanse aportar información detallada sobre las medidas tomadas para garantizar el acceso de todas las mujeres y niñas refugiadas a los servicios básicos y para garantizar que todos los niños nacidos en el territorio del Estado parte sean inscritos al nacer y tengan acceso a los servicios básicos. Sírvanse también describir las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres solicitantes de asilo, incluidas las detenidas, tengan acceso a un asesoramiento jurídico y una representación legal independientes, cualificados y gratuitos y para velar por que se reconozcan debidamente sus necesidades de protección y se prevengan posibles casos de devolución.

21. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la situación de las mujeres reclusas y sobre las medidas específicas adoptadas para garantizar el respeto de los derechos que se les concede en la Convención. En vista de los informes presentados ante el Comité que indican que las reclusas cuyos familiares no pueden "comprar" las condiciones normales de detención son obligadas a mantener relaciones sexuales con los investigadores y los funcionarios de prisiones, sírvanse indicar las medidas adoptadas para garantizar el cese inmediato de esas prácticas. Sírvanse también comentar los informes que indican que: a) las mujeres reclusas no tienen acceso a artículos de higiene menstrual; b) se les quita la ropa interior en régimen de aislamiento; y c) se les obliga a cohabitar con el personal penitenciario. Sírvanse también suministrar información detallada sobre el acceso a la atención médica de que disponen las mujeres reclusas.

22. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero e intersexuales, que abarcan la legislación discriminatoria, la violencia, el chantaje y la extorsión.

#### **Matrimonio y relaciones familiares**

23. En vista de las anteriores observaciones finales del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 51), sírvanse poner al día al Comité sobre las medidas adoptadas para realizar un estudio sobre la prevalencia de la poligamia en el Estado parte, con miras a abordar sus causas profundas e implementar medidas para hacer que se cumpla su prohibición. Sírvanse también aclarar si las mujeres que ya se encuentran en un matrimonio polígamo y las que han sido abandonadas por su marido para evitar ser procesado por poligamia tienen acceso a protección y apoyo jurídicos. Sírvanse aclarar si se ha revisado el Código de Familia con el objetivo de otorgar protección a las mujeres que se encuentran en uniones de hecho y polígamias, de conformidad con la recomendación anterior del Comité ([CEDAW/C/TKM/CO/5](#), párr. 51, letra b)). Sírvanse aclarar si se han eliminado todos los elementos que obstaculizan la capacidad de una mujer para elegir un cónyuge de nacionalidad extranjera. Además, sírvanse aportar información sobre cualquier campaña de sensibilización sobre la igualdad de derechos entre las mujeres y los hombres en las relaciones familiares y sobre la eliminación del estigma asociado a la disolución del matrimonio.